



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE GARAGOA (BOY.)

REFERENCIA: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO

DEMANDANTE: HILDA AURORA BUITRAGO ALFONOSO

DEMANDADO: GERARDO SALAZAR FRANCO

RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2021-00027-00

INFORME SECRETARIAL:

Garagoa – Boyacá, seis (6) de julio de dos mil veintiuno (2021).

En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso, luego de vencido el término de traslado de la demanda, con contestación dentro del término legal para ello. Lo anterior, para lo que se disponga proveer.

ANGÉLICA MARÍA GONZÁLEZ FIGUEREDO

Secretaria

REF.: CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DTE.: HILDA AURORA BUITRAGO ALFONSO
DDO.: GERARDO SALAZAR FRANCO
RAD.: 15299-31-84-001-2021-00027-00



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá, siete (7) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Téngase por contestada la demanda.

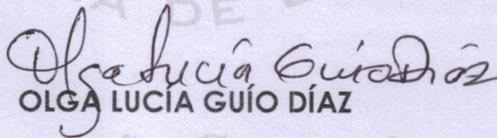
Convóquese a las partes a la audiencia inicial prevista en el artículo 372 del C.G.P., en la que se adelantarán las etapas de conciliación, recepción de interrogatorios, fijación del litigio, saneamiento y decreto de pruebas; la cual se realizará el nueve (9) de agosto de dos mil veintiuno (2021) a las dos de la tarde (2:00 p.m.) por la plataforma LIFESIZE.

A efectos de ingreso a la mencionada plataforma el día de la audiencia, por Secretaría remítanse a los correos electrónicos, al WhatsApp o al medio que soliciten los interesados, sus representantes legales o judiciales, los enlaces correspondientes.

Se advierte a las partes que su inasistencia a la audiencia generará consecuencias pecuniarias y procesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

*Consejo Superior
de la Judicatura*

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, Boyacá. El anterior auto se
notifica por Estado N° 51 del ocho (08)
de julio de 2021.



Angélica María González Figueredo
Secretaria